



Ayto. Villa de Cabanillas

NAVARRA

Resolución nº 15 de 31 de enero de 2025, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cabanillas, D^a. Raquel Paz Aperte, cuyo tenor literal transcribo a continuación:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA REFORMA INTEGRAL DEL LOCAL MUNICIPAL SALA DE CULTURA.

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de servicios del proyecto de ejecución para rehabilitación de la reforma integral del local municipal Sala de Cultura de Cabanillas;

1.- El expediente de contratación se inicia, aprobando el expediente de contratación, en el que constan los Pliegos reguladores de la contratación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación, fijando el procedimiento abierto como forma de adjudicación conforme a los criterios fijados en el Pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

2.- Habiéndose realizado la publicidad de la licitación y la apertura de ofertas durante más de los plazos mínimos indicados tal como indica la Ley Foral de Contratos Públicos se reciben las siguientes ofertas:

ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS.

ADRIAN HUERTA ARQUITECTURA Y DISEÑO

Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre A de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a las siguientes empresas:

ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS.

ADRIAN HUERTA ARQUITECTURA Y DISEÑO

3.- Posteriormente, se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre B que contiene la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación, examinando el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego resultando la siguiente puntuación:

	PUNTUACIÓN
--	-------------------

ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS.	43
ADRIAN HUERTA ARQUITECTURA Y DISEÑO.	27,5

4.- Por último, y previo anuncio en el Portal de Contratación de Navarra se procede abrir el sobre de criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas del contrato, resultando las siguientes puntuaciones:

	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN
ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS.	30	10	7,5	47,5
ADRIAN HUERTA ARQUITECTURA Y DISEÑO.	Excluido (excede presupuesto licitación)	-	-	Excluido

Resultando las siguientes puntuaciones totales:

	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS.	43	47,5	90,5
ADRIAN HUERTA ARQUITECTURA Y DISEÑO.	27,5	Excluido	Excluido

5.- Se ha requerido al licitador con la oferta más ventajosa para que acredite los documentos que se señalan en la cláusula 12 del Pliego que regula la contratación del contrato de servicios del proyecto de ejecución de la Sala de Cultura de Cabanillas, cumpliendo el licitador con el requerimiento en tiempo y forma.



Ayto. Villa de Cabanillas

NAVARRA

Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato. Por lo expuesto, acomodando conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y en la Ley Foral de Administración Local de Navarra vigentes,

RESUELVO:

Primero. - Adjudicar el contrato relativo a la redacción del proyecto de ejecución para rehabilitación del local municipal Club Juvenil de Cabanillas a ALBARRADA PROYECTOS Y OBRAS por el importe de veintiún mil euros más el impuesto del valor añadido que corresponda (21.000 € más IVA), y dispone de un plazo de 50 días naturales para su realización a tenor de lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego que regula la contratación y de la oferta realizada por el adjudicatario desde la firma del contrato.

Segundo. - Indicar a los adjudicatarios que el contrato se debe ejecutar conforme a las prescripciones indicadas en los Pliegos y la oferta realizada por la empresa adjudicataria.

Tercero. - Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 3331 6320001 PROYECTO CLIMATIZACIÓN CASA DE CULTURA

Cuarto. - Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si esta se realiza por medios electrónicos.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a todas las licitadoras admitidas, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de anuncios de esta entidad local y en el Portal de Transparencia, indicando los recursos que contra la presente resolución caben interponer.

Sexto: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas en la próxima sesión plenaria ordinaria que este celebre.

Lo mando y firmo en Cabanillas, a 31 de enero de 2025.

LA ALCALDESA

Raquel Paz Aperte

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Con carácter sustitutivo, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrido.